

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 0324-2021-AL/RRZS-MPB

BARRANCA, OCTUBRE 13 DEL 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA;

PROS: El Memorándum Nº 1033-2021-MPB/GM, de la Gerencia Municipal, Informe Nº 578-2021-MPB/GAJ, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Informe Nº 496-2021-VMCA/GDH-MPB, de la Gerencia de Desarrollo Humano, Informe Nº 599-2021-SGPSB-GDH-MPB, de la Sub Gerencia de Programas Sociales y Bienestar, Memorándum Nº 238-2021-VMCA/GDH-MPB, de la Gerencia de Desarrollo Humano, Memorándum Nº 0945-2021-MPB/GM, de la Gerencia Municipal, Informe Nº 471-2021-VMCA/GDH-MPB, de la Gerencia de Desarrollo Humano, Informe Nº 2651-2021-SGPTO-MPB, de la Sub Gerencia de Presupuesto, Informe Nº 453-2021-VMCA/GDH-MPB, de la Gerencia de Desarrollo Humano, Informe Nº 531-2021-SGPSB-GDH-MPB, de la Sub Gerencia de Programas Sociales y Bienestar, referente a **APROBAR Y AUTORIZAR**, la suscripción del **"CONVENIO PARA DICTADO DE CLASES VIRTUALES POR PERSONAL DOCENTE DEL CEBA "GUILLERMO E. BILLINGHURST" A LOS USUARIOS DEL CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR - CIAM DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA, y;**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la **Constitución Política del Perú**, modificado por el Artículo Único de la Ley Nº 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, señala que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en concordancia con el texto legal glosado, el artículo IV del Título Preliminar de la **Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972**, establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, mediante Informe Nº 531-2021-SGPSB-GDH-MPB, de fecha 18 de Agosto del 2021, la Sub Gerencia de Programas Sociales y Bienestar, eleva la propuesta de **CONVENIO PARA DICTADO DE CLASES VIRTUALES POR PERSONAL DOCENTE DEL CEBA "GUILLERMO E. BILLINGHURST" A LOS USUARIOS DEL CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR - CIAM DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA**, el cual tiene por Objetivo brindar el servicio de educación del nivel primaria para la población vulnerable pertenecientes al programa Centro Integral de Atención del Adulto Mayor - CIAM, a fin de mejorar la igualdad de oportunidades y una vida digna.

Que, mediante Informe Nº 453-2021-VMCA/GDH-MPB, de fecha 18 de Agosto del 2021, la Gerencia de Desarrollo Humano, solicita se analice y evalúe la aprobación del referido Convenio y asimismo, se determine la incidencia presupuestal de afectación a nuestra entidad.

Que, mediante Informe Nº 2651-2021-SGPTO-MPB, de fecha 26 de Agosto del 2021, la Sub Gerencia de Presupuesto, indica que suscribir dicho convenio, el mismo no presenta algún término y/o condición que incida presupuestalmente a la Entidad, por lo tanto, no requiere de afectación presupuestal para garantizar el cumplimiento de los compromisos que asumiría el Centro Integral de Adulto Mayor - CIAM.

Que, mediante Informe Nº 471-2021-VMCA/GDH-MPB, de fecha 26 de Agosto del 2021, la Gerencia de Desarrollo Humano, deriva los actuados a fin que se continúe con el trámite para la aprobación del mismo.



Municipalidad Provincial de
Barranca

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Que, mediante **Memorándum N° 0945-2021-MPB/GM**, de fecha 31 de Agosto del 2021, la Gerencia Municipal, solicita a la Gerencia de Desarrollo Humano, realizar las correcciones respectivas al Proyecto de Convenio, quien a su vez mediante **Memorándum N° 238-2021-VMCA/GDH-MPB**, remite los actuados a la Sub Gerencia de Programas Sociales y Bienestar, para la corrección que ha de realizarse para su continuación.

Que, mediante **Informe N° 599-2021-SGPSB-GDH-MPB**, de fecha 08 de Septiembre del 2021, la Sub Gerencia de Programas Sociales y Bienestar, realiza las correcciones correspondientes en el proyecto de convenio y remite los actuados a la Gerencia de Desarrollo Humano.

Que, mediante **Informe N° 496-2021-VMCA/GDH-MPB**, de fecha 09 de Septiembre del 2021, la Gerencia de Desarrollo Humano, deriva los actuados a fin de solicitar se emita opinión legal y se continúe con el trámite de aprobación.

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27929 - Ley Orgánica de Municipalidades, en su numeral 26 y 29 del Art. 9° señala que **"Corresponde al concejo municipal: (...) Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales."** y **"Aprobar el régimen de administración de sus bienes y rentas (...) "** respectivamente; pero es sabido que, mediante **Acuerdo de Concejo N° 17-2019-AL/CPB**, dicha facultad fue delegada al alcalde, siempre y cuando dicho convenio no signifique afectación presupuestal y disposición de bienes.

Que, contando con el **Informe N° 578-2021-MPB/GAJ**, de fecha 15 de Septiembre del 2021, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, que concluye procedente la propuesta de Convenio, y el **Memorándum N° 1033-2021-MPB/GM**, de la Gerencia Municipal, que autoriza la emisión de la presente.

Estando a las consideraciones expuestas, y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Art. 20° inciso 6;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR Y AUTORIZAR, la suscripción del **"CONVENIO INTERINSTITUCIONAL PARA EL DICTADO DE CLASES VIRTUALES POR EL PERSONAL DOCENTE DEL CEBE "GUILLERMO E. BILLINGHURST" A PERSONAS DEL CENTRO INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR - CIAM DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA"**, el cual consta de Once (11) Clausulas, y que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Humano, Sub Gerencia de Programas Sociales y Bienestar, y demás áreas pertinentes, realizar las coordinaciones respectivas a fin de dar cumplimiento a la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR, a la Gerencia de Secretaría General, la notificación a las unidades orgánicas correspondientes de esta Comuna Edil, y a la Sub Gerencia de Estadística y Sistemas, la publicación en el portal web, www.munibarranca.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
GERENCIA DE SECRETARÍA GENERAL
Abog. Yury Franz Ipanaqué Ríos
GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
ALCALDE PROVINCIAL
Ricardo R. Zender Sanchez

Abog. Yury Franz Ipanaqué Ríos
SECRETARIO GENERAL

"Trabajando hoy... para un mejor mañana".

Jr. Zavala N° 500 - Teléf. 235-5716

www.munibarranca.gob.pe

